



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 21 de junio de 2024

VISTO:

El expediente N° 2410559-1, que contienen el Informe N° 219-2024-OL-INMP, de la Jefatura de la Oficina de Logística; el Memorando N° 981-2024-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 0480-DEEMSC-INMP-2024, de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios

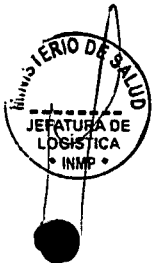
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de junio de 2023, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la empresa **DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C.**, suscribieron el Contrato N° 039-2023-INMP, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE INMUNOHEMATOLOGÍA" cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

Paquete	Descripción	Unid. De Medida	Cantidad
1	1.1 Kit para la Tipificación del Grupo Sanguíneo Celular y Serico	DET	5400
	1.2 Kit para la Determinación de Compatibilidad Transfuncional	DET	9600
	1.3 Kit para la Tipificación de Fenotipo Extendido Eritrocitario	DET	5400
	1.4 Kit para Rastreo de Anticuerpos Irregulares Antieritrocitarios	DET	1440
	1.5 Kit para Identificación de Anticuerpos irregulares Antieritrocitados	DET	72
	1.6 Kit para confirmación de RH Débil	DET	360
	1.7 Grupo Sanguíneo Globular ABO RH y COOMBS DIRECTO	DET	1440

Que, el monto contractual conforme lo establecido en la cláusula tercera del contrato N° 039-2023-INMP asciende a S/. 643,978.00 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNIT. S/.	PRECIO TOTAL S/.
1.1	Kit para la Tipificación del Grupo Sanguíneo Celular y Serico	DET	5400	37.00	199,800.00
1.2	Kit para la Determinación de Compatibilidad Transfuncional	DET	9600	12.00	115,200.00
1.3	Kit para la Tipificación de Fenotipo Extendido Eritrocitario	DET	5400	38.00	205,200.00
1.4	Kit para Rastreo de Anticuerpos Irregulares Antieritrocitarios	DET	1440	41.99	60,465.00
1.5	Kit para Identificación de Anticuerpos irregulares Antieritrocitados	DET	72	70.00	5,040.00
1.6	Kit para confirmación de RH Débil	DET	360	33.99	12,236.00
1.7	Grupo Sanguíneo Globular ABO RH y COOMBS DIRECTO	DET	1440	31.97	46,036.00
TOTAL : SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES					S/. 643,978.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIA					





M. UGARTE

Que, asimismo, en la cláusula quinta del citado contrato establece el plazo de ejecución: *Los bienes materia del presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de Diez (10) días calendarios para la instalación del equipo de cesión de uso y la primera entrega de reactivos contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra:*

ITEM	Descripción	Cant.	Unid. Med.	Ent. 1	Ent. 2	Ent. 3	Ent. 4	Ent. 5	Ent. 6	Ent. 7	Ent. 8	Ent. 9	Ent. 10	Ent. 11	Ent. 12
1.1	Kit para la Tipificación del Grupo Sanguíneo Celular y Serico	5400	DET	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
1.2	Kit para la Determinación de Compatibilidad Transfuncional	9600	DET	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800
1.3	Kit para la Tipificación de Fenotipo Extendido Eritrocitario	5400	DET	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
1.4	Kit para Rastreo de Anticuerpos Irregulares Antieritrocitarios	1440	DET	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
1.5	Kit para Identificación de Anticuerpos irregulares Antieritrocitados	72	DET	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
1.6	Kit para confirmación de RH Débil	360	DET	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
1.7	Grupo Sanguíneo Globular ABO RH y COOMBS DIRECTO	1440	DET	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120

Que, mediante Memorando N° 381-2024-DP-INMP, de fecha 13 de mayo de 2024, el Jefe del Departamento de Patología, en su condición de área usuaria, informó al Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, la necesidad de gestionar una prestación adicional al Contrato N° 039-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE INMUNOHEMATOLOGÍA" de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Unid. Medida	1°	2°	3°
1.1	Kit para la Tipificación del Grupo Sanguíneo Celular Serico	1350	DET	450	450	450
1.2	Kit para la Determinación de Compatibilidad Transfuncional	2400	DET	800	800	800
1.3	Kit para la Tipificación de Fenotipo Extendido Eritrocitario	1350	DET	450	4500	450
1.4	Kit para Rastreo de Anticuerpos Irregulares Antieritrocitarios	120	DET	40	40	40
1.5	Kit para Identificación de Anticuerpos irregulares Antieritrocitados	18	DET	6	6	6
1.6	Kit para confirmación de RH Débil	90	DET	30	30	30
1.7	Grupo Sanguíneo Globular ABO RH y COOMBS DIRECTO	360	DET	120	120	120

Que, mediante Memorando N° 480-2024-DEEMSC-2024, de fecha 13 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, solicita la prestación adicional al Contrato N° 039-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE INMUNOHEMATOLOGÍA", expresando: *con la finalidad de mejorar la calidad de los estudios inmunohematológicos, la atención de donantes de sangre y receptores de transfusión sanguínea para disminuir la morbimortalidad materna neonatal;*

Que, mediante Memorando N° 1243-2024-OL/INMP, de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina de Logística solicita al Equipo Funcional de Adquisiciones informe sobre el estado actual de la Ejecución del Contrato N° 039-2023-INMP, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE INMUNOHEMATOLOGÍA", celebrado con la empresa **DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N° 096-EFADQYC-OL/INMP, de fecha 20 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad Funcional de Adquisiciones informa respecto al Contrato N° 039-2023-INMP, señalando que se ha emitido las siguientes órdenes de Compra:

N°	N° O/C	FECHA	SIAF	VALOR TOTAL S/.
1	656	07/07/2023	2574	53,664.90
2	829	14/08/2023	3252	53,664.90
3	944	14/09/2023	3602	53,664.90
4	1019	12/10/2023	3832	53,664.90
5	1123	15/11/2023	4120	53,664.90
6	1234	05/12/2023	4365	53,664.90
7	072	12/03/2024	728	53,664.90
8	183	10/04/2024	976	53,664.90
9	300	06/05/2024	1249	53,664.90
				S/. 482,984.10



Que, asimismo informa que para concluir la ejecución del contrato principal se encuentra pendiente el monto de S/. 160,994.70 (Ciento Sesenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 70/100 Soles), con la finalidad de proceder a la liquidación del presente contrato;

Que, mediante Memorando N°1478-OL-INMP-2024, de fecha 05 de junio de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 150,917.10 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete con 10/100 Soles), de conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que es pertinente contar con la disponibilidad presupuestal 2024 para la contratación adicional del Contrato N° 039-2023-INMP;



Que, mediante Memorando N° 948-2024-OEA/INMP, de fecha 05 de junio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo la Contratación Adicional del Contrato N° 039-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE INMUNOHEMATOLOGÍA", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INDAGACIÓN DE MERCADO	DETALLE
1	Objeto de la Contratación	Prestación del Contrato N° 093-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE INMUNOHEMATOLOGÍA"
2	Tipo de Procedimiento de Selección	LP. N° 01-2023
3	Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias y/o Recursos Ordinarios
4	Meta Presupuestal	044
5	Clasificador de Gasto	23.18.21
6	Disponibilidad Presupuestal 2024	S/. 150,917.10

Que, mediante el Memorando N° 981-2024-OEPE/INMP, de fecha 11 de junio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la Contratación Adicional del Contrato N° 039-2023- "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE INMUNOHEMATOLOGÍA" por el importe de S/ 150,917.00 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete con 10/100 Soles), por la fuente de financiamiento – Donaciones y Transferencias, según el siguiente detalle:

Fte Financ	Centro de Costos	Programa Presupuestal	Actividad	Sec. Func.	Clasificador	Ppto. Habilitado
DYT	Servicio de Banco de Sangre y Hemoterapia	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	5001189 Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	46	23.18.21	150,917.10
TOTAL						S/. 150,917.10

Que, con fecha 17 de junio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 0000001345-2024, para llevar a cabo la contratación adicional del Contrato N° 039-2023-INMP, por el importe de S/. 150,917.10 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete con 10/100 Soles);

Que, ante ello, la Jefatura de la Oficina de Logística emitió el Informe N° 219-OL/INMP, del 19 de junio de 2024, donde establece que durante la ejecución del contrato pueden surgir determinadas situaciones, no atribuibles a las partes que dificulten la consecución del objeto o finalidad que se persigue a través de la contratación, por lo que la normativa de contrataciones del estado ha previsto las modificaciones que pueden realizarse en el marco de una contratación pública como es la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, al respecto, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido las siguientes opiniones en relación a los adicionales:

• Opinión N° 015-2020/DTN

2.2. (...) *La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública. (...)*

• Opinión N° 043-2017/DTN

Por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originalmente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado (...)

Que, en esa línea, por lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a modificaciones al contrato, se tiene lo siguiente:

“34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.” (...)

Que, lo que es concordante con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre adicionales y reducciones, donde se establece lo siguiente:

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre

que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.
(...)

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. (...)

Que, la Oficina de Logística informa en base a lo señalado en el Memorando N° 096-EFADQYC-OL-INMP-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, del Equipo Funcional de Adquisiciones, el Contrato N° 039-2023-INMP aún se encuentra vigente y cita la Opinión N° 040-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, donde en su numeral 3.2), se establece lo siguiente: 3.2. *El plazo de vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva), tratándose de bienes y servicios –distintos a los de consultoría de obras, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras;*

Que, aunado a ello, informa que como requisito adicional se requiere la asignación presupuestal y para ello la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario CCP N° 00001345-2024, para llevar a cabo la contratación adicional del Contrato N° 039-2023-INMP, por el importe de S/. 150,917.10 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete con 10/100 Soles);

Que, conforme a lo señalado por el Departamento de Patología, en su calidad de área usuaria según el documento citado en el numeral 1.2 del Informe N° 219-2024-OL/INMP solicita y sustenta la contratación de la prestación adicional al contrato N° 039-2023-INMP, que representa el 23.4351037642854 % del monto del contrato original, en el marco de lo establecido en el numeral 34.2 del art. 34° de la ley concordante con lo dispuesto en el art 157° (...);

Que, cabe precisar que el análisis del presente adicional se enmarca en los principios que rigen las contrataciones del Estado, de acuerdo al Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece:

Art. 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones.

(...)

f). Eficacia y Eficiencia. *E proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos*

(...)

Que, por lo antes expuesto, la Oficina de Logística concluye que habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para la realización de la prestación adicional, tal como es la asignación presupuestal así como lo señalado por el área usuaria, opina que es PROCEDENTE realizar la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 039-2023-INMP por el monto de S/.150,917.10 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete con 10/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 25 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL al Contrato N° 039-2023-INMP, proveniente de la Licitación Pública N° 001-2023-INMP, con la Empresa **DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C.**, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE INMUNHEMATOLOGÍA", por el monto ascendente a S/ 150,917.10 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete con 10/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al **23.4351037642854 %**, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

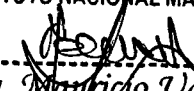
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración de la Adenda correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.



Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg

c.c.

- DG.
- OEPE.
- LOG.
- ECO.
- DEEMSC.
- ARCHIVO.